AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEPART. SECRETARÍA
Exp: 000101/2017-ORGANI002

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:
ALCALDE PRESIDENTE
Don Emilio Bravo Peña.

CONCEJALES:
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (GMPP)
Dª. Cándida Mora Moñino
D. Gustavo Mora-Granados Gutiérrez
D. Álvaro Valero Rey de Viñas
D. Juana Valero Díaz
D. Sergio Moreno Gómez
Dª. Raquel Villarrubia Diaz.
D. Luciano Navarro Rodriguez
Dª. María Aránzazu de Gracia de Gracia
D. Pablo Antonio Martín López

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (GMPSOE)
Dª. María del Pilar López-Cogolludo Díaz
D. José Luis cano Lillo

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-MORA (GMIU-M)
D. Javier Gómez-Pintado Gálvez
Dª. Olvido Valero de la Cruz
Dª. María Olvido Contento Ortega

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
D. Enrique Lucas Ortega.

INTERVENTORA
Dª. Ana María Garcia-Cuevas Pareja

En la villa de Mora (Toledo), siendo el dia 28 de DICIEMBRE 2017, a las diecisiete horas y treinta minutos, se reúnen, previamente convocados, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, bajo la Presidencia de Don Emilio Bravo Peña y actuando como fedatario público Don Enrique Lucas Ortega, Secretario General, Acctal. de la Corporación.
No asisten excusándose Dª. Ana María Rodríguez Sánchez-Rojas y D. Raúl García Aparicio

A continuación se pasa a tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia, se indica que hay dos actas pendientes de aprobar, la de las sesiones de 5 y 26 de octubre.

Sometidas las actas a votación son aprobadas por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO LIFE+REGROW, PROYECTO DE GASTOS Y ACUERDOS PROCEDENTES

Exp. 000025/2017-PROADM028

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal., que procede a la lectura extractada de la proposición de Alcaldía-Presidencia, dictaminada favorablemente por la C.I. P. Especial de Cuentas y Asuntos –Económicos, la cual se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE ACUERDO:

VISTO que con fecha 28 de septiembre tuvo entrada en la Corporación el "Grant Agreement LIFE 16 ENV/ES/000331" relativo al proyecto LIFE+ REGROW que este Ayuntamiento ha tramitado en colaboración con varios socios.

VISTO que se trata de la concesión de una subvención europea dentro de la convocatoria de proyectos LIFE, para la ejecución de un proyecto de recuperación de las Balsas de alpechín de titularidad municipal sitas en la Carretera de Orgaz, usando estrategias de recuperación biológica in situ en un escenario de economía circular.

En el Proyecto, denominado LIFE REGROW, además del Ayuntamiento de Mora que es el Coordinador del mismo, hay otros importantes socios implicados como son AEMO, la Asociación Española de Municipios Olivareros (de la Mora forma parte), la Universidad de Almería, la Universidad Miguel Hernández de Elche(Alicante) y la empresa gestora de residuos Gestión de Residuos Manchegos (GESREMAN).

LIFE es un Programa de la Unión Europea que tiene como objetivo general para el período 2004-2020, contribuir al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 y de las estrategias y planes pertinentes de la Unión en materia de medio ambiente y clima. Programa en el que se ha aprobado el Proyecto moracho pionero en el mundo de recuperación de balsas abandonadas de residuos de aceite de oliva utilizando estrategias de bio-recuperación en un escenario de economía circular.

Este Proyecto tiene como objetico el desarrollo y aplicación de soluciones de bajo coste, incluyendo un plan de negocios ante la posibilidad de producir beneficios económicos y ambientales sobre la base de la economía circular en las zonas de producción de aceite de oliva en Europa, colaborando además a ayudar a preservar el paisaje del olivar.

El proyecto consiste en la restauración ambiental de la zona mediante estrategias de recuperación biológicas nada agresivas ni contaminantes. La recuperación se basa en acelerar los procesos que espontáneamente ocurren en la naturaleza, analizando y reforzando los microorganismos que se encuentran en la zona, incrementando su tamaño y actividad, e incluso introduciendo otros microrganismos que colaboren con estos en la labor de limpieza natural de suelo contaminado.

El proyecto persigue además que el residuo sólido que se extraiga de las balsas sea analizado para darle una salida ecológica al mismo, como por ejemplo el compostaje para conseguir u producto que pueda ser utilizado como fertilizante, u otros técnicas y utilizaciones que pudiesen derivarse del trabajo de investigación de las universidades implicadas en el proyecto, todo ello para conseguir alcanzar una "economía circular", una de las siete iniciativas emblemáticas que forman parte de la estrategia Europa 2020 que pretende generar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador...

La economía circular es un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos (agua, energía,...) se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se basa en el principio de «cerrar el ciclo de vida» de los productos, los servicios, los residuos, los materiales, el agua y la energía.

La problemática de las charcas de alpechín abandonadas no es exclusivo de nuestro pueblo, ya que este era el residuo que se generaba en la producción de aceite de oliva hace décadas, por lo que la mayoría de municipios olivareros. Se calcula que solo en España hay más de 3000 balsas con esta problemática medioambiental, además de las que se encuentran en otros países europeos como Italia y Grecia, así como en países africanos del Mediterráneo que también tienen este problema y estarán pendientes de la evolución de este Proyecto moracho.

La totalidad del proyecto asciende a 1.480.627.00 euros en total de los cuales 879.029.00 euros son financiados por la Unión Europea con fondos LIFE, lo que corresponde al 60% del Proyecto, con el siguiente desglose:

SOCIO	IMPORTE TOTAL	APORTAC. PROPIA	FINANC.U.E. LIFE
AYTO. MORA	347.051,00 €	146.692,00€	200.359,00€
AEMO	164.013,00 €	65.611,00€	98.402,00 €
GESREMAN	217.100,00 €	86.839,00 €	130.261,00 €
UNIV. ALMERIA	382.617,00 €	153.647,00€	228.970,00 €
UNIV. MIGUEL HERNANDEZ	369.846,00 €	148.809,00 €	221.037,00 €

VISTO que el expediente que se propone para su aprobación conlleva la necesidad de la aprobación de un gasto, a distribuir en varias anualidades, por un importe total de 347.051,00 euros, cuyo objeto es cofinanciar el proyecto LIFE+REGROW, siendo la distribución del gasto en anualidades la siguiente:

PROY GASTO	2017			2018			2019		
	GASTO	FINANC		GASTO	FINANC		GASTO	FINANC	
		PPIA	UE		PPIA	UE		PPIA	UE
CAP 1	6.651,48	2.660,59	3.990,89	58.503,77	23401,508	35102,262	60.902,78	24.361,11	36.541,67
CAP 2	7.289,13		7.289,13	32.359,87	12.943,95	19.415,92	18.265,19	7.306,08	10.959,11
CAP 6	-			19.500,00	7.800,00	11.700,00	49.520,00	19.808,00	29.712,00
TOTAL	13.940,61	2.660,59	11.280,02	110.363,64	44.145,46	66.218,18	128.687,97	51.475,19	77.212,78
		13.940,61			110.363,64			128.687,97	

2020			2021		
GASTO	FINANC		GASTO	FINANC	
	PPIA	UE		PPIA	UE
50.433,87	20.173,55	30.260,32	20.695,10	8.278,04	12417,06
16.394,53	6.557,81	9.836,72	6.536,28	2.614,51	3.921,77
-	-	-	-	-	-
66.828,40	26.731,36	40.097,04	27.231,38	10.892,55	16.338,83
	66.828,40			27.231,38	

IMPORTE PROYECTO	APORTAC. PROPIA	FINANC.U.E. LIFE
347.051,00 €	146.692,00€	200.359,00€

VISTO que en consecuencia, el crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto debe quedar ajustado y limitado a 347.051.00 euros, distribuido en las anualidades indicadas en los estados de gasto mencionados anteriormente, por lo que para la anualidad del presente ejercicio 2017, el crédito disponible será de 10.518,97 euros, financiado conforme se indica en la tabla anterior, habiéndose realizado las correspondientes modificaciones presupuestarias para la inclusión en el presupuesto de la parte financiada por la Unión Europea, no siendo necesario aprobar el gasto para dicho ejercicio.

CONSIDERANDO que para regular las relaciones internas entre los socios se ha elaborado un Convenio de Colaboración el cuál fue aprobado inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 2 de octubre de 2017, siendo necesario su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 47 LRJSP. «son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas,...entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común».

CONSIDERANDO que el convenio a suscribir corresponde con el tipo enumerado en el artículo 47.2 c) LRJSP "c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado".

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 LRJSP, son las normas aplicables a cada Administración las que regulan la competencia para celebrar los convenios de colaboración, correspondiendo en el ámbito de la Administración Local, al Alcalde o al Pleno, cuando verse sobre materias de su respectiva competencia. Por lo que dado que el convenio a suscribir únicamente fija el marco de relaciones a seguir, se estima que la Alcaldía-Presidencia ostenta la competencia para la aprobación inicial del mismo, la cual asimismo tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de fecha 25 de junio de 2015.

No obstante lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto implica la inclusión de dichas cantidades en los ejercicios presupuestarios en que se realicen las acciones, por parte del Ayuntamiento Pleno se deberá aprobar el proyecto de gastos con carácter plurianual que corresponda, quedando condicionada la efectividad del convenio a dicho acuerdo, salvo aquellas que deban dar comienzo en el presente ejercicio para las que se deberá realizar las operaciones de modificación presupuestaria que sean precisas.

CONSIDERANDO que a falta de previsión legal más concreta, el contenido del convenio deberá ajustarse a lo regulado en los artículos 48 y siguientes del LRJSP, debiendo identificar los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes, la competencia que ejerce la Administración, su financiación, las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento, la necesidad o no de establecer una organización para su gestión, el plazo de vigencia, que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio; las demás causas de extinción, y la forma de terminar las actuaciones en curso en los supuestos de extinción.

CONSIDERANDO que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el convenio que se propone elaborar se justifica el interés general y la utilidad pública en que las actuaciones a ejecutar suponen, ya que recupera medioambientalmente la zona y evita los posibles riesgos para el mismo.

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por la Intervención municipal, en el que se indica que el Convenio cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

CONSIDERANDO que asimismo, en relación con el compromiso de gasto plurianual, se ha emitido informe favorable por la Intervención municipal, en el que se indica, entre otros aspectos lo siguiente:

> *"TERCERO-De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se pretende realizar tiene el carácter de plurianual, cumpliendo las limitaciones de anualidades y porcentajes previstas en los artículos 81 y 82 del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el régimen financiero indicado en el apartado segundo del presente informe.*

En consecuencia con el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la Corporación deberá asumir el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2018 a 2021 los importes correspondientes a la anualidad prevista. salvo que se anticipase la financiación prevista. en cuyo caso se incorporaría al Presupuesto del año correspondiente mediante la oportuna modificación presupuestaria y reajuste la anualidades.

Asimismo, dado que el proyecto a financiar se ejecutará conforme a las fases/acciones que se indican en el Grant Agreement suscrito con la Unión Europea y en función de las condiciones establecidas en el convenio suscrito por todos los socios, dichas cantidades pueden variar, traspasándose o adelantándose entre ejercicios presupuestarios, debiendo realizarse las aprobaciones y adopciones de acuerdos que pudieran corresponder.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del TRLRHL,
"Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:
a) Inversiones y transferencia de capital.
b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000. de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y sus organismos autónomos.
e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a),b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro."

QUINTO. Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003. de 26 de noviembre. General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable, así como la omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos. cuando ésta resulte preceptiva. constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria de conformidad con el artículo 28 de Ley 19/ 2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En conclusión a lo expuesto. y considerando que el expediente cumple con lo establecido con la normativa vigente. informo favorablemente la autorización de gasto plurianual."

Asimismo el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable. procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990. de 20 de abril.

CONSIDERANDO que los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes y que deberán incluir, al menos, el contenido establecido en el artículo 49 LRJSP

CONSIDERANDO que la efectividad del convenio requiere de la determinación de la utilidad Pública. la cual se entiende efectuada con la aprobación del mismo.

Por todo lo anterior. el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración conforme a lo indicado en los antecedentes y cuyo texto se incluye como Anexo I del presente Acta.

SEGUNDO.-Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2018-20121. por un importe total de 336.532,33 euros, para cofinanciar el proyecto LIFE+REGROW, financiado al 60% con fondos LIFE procedentes de la Unión Europea. de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

PRESUPUESTO	ANUALIDADES			
GASTOS	2018	2019	2020	2021
CAP 1	58.503,77	60.902,78	50.433,87	20.695,10
CAP 2	32.359,87	18.265,19	16.394,53	6.536,28
CAP 6	19.500,00	49.520,00	-	-
TOTAL	110.363,64	128.687,97	66.828,40	27.231,38

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (GMPP), D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que procede a explicar brevemente la propuesta presentada. Indica que el proyecto se va a desarrollar durante varios años y que se trae la distribución de las cantidades a las que hará frente el ayuntamiento cada año. Asimismo indica que en este año 2017 también se incluye una pequeña cantidad que ya se ha incorporado al presupuesto municipal mediante la correspondiente modificación presupuestaria. El convenio ha sido revisado, firmado y enviado por cada uno de los socios y cuenta con los informes favorables de la intervención y de la Comisión Informativa.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Mora (GMIU-M), D. Javier Gómez-Pintado Gálvez, que en primer lugar quiere aclarar el escrito que su grupo ha presentado en el registro de entrada esta misma mañana. En dicho escrito se solicitaba la suspensión del pleno aduciendo que en el pleno de 9 de julio de 2015 se acordó una periodicidad de sesiones y unos horarios que en este caso entiende que se ha incumplido. Explica que si siguieran adelante con lo indicado en el escrito tendrían que votar en contra de todos los puntos. Entienden que en este pleno se están tratando cosas de gran importancia para el pueblo y no quieren que la "desinformación" que han sufrido repercuta en el pueblo de manera negativa no van a seguir adelante con dicha petición. Quiere señalar que si existiera un cambio de criterio para la celebración de plenos o comisiones debe informárseles. Entienden que se haga un pleno a final de año para las transferencias y que se modifique el horario por cualquier problema propio o ajeno a la Corporación, incluso por motivos de conciliación familiar, pero pide que cualquier modificación de la celebración de sesiones se les informe con antelación, ya que por e-mail o por vía telefónica se les puede explicar las razones y si es por un motivo razonable intentarán asistir. No siguen adelante con su impugnación pero debe continuarse con los horarios habituales para el pleno y si hay alguna modificación pide que se lo comuniquen.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, que agradece la postura del GMIU-M. Le indica a D. Javier que ambos saben las razones y agradece que se lo haya dicho porque saben que se trata de un tema excepcional.

A continuación el portavoz del GMIU-M cede la palabra a la concejal Dª Olvido Valero de la Cruz, que explica que en la comisión a la que asistió se detalló el reparto de los gastos del proyecto. Están de acuerdo con el

proyecto de gastos pero sí que quiere matizar que carecen de información suficiente sobre el desarrollo del proyecto. Indica que ya se han realizado varias contrataciones y no tenían información al respecto. Indica que con una pequeña reunión bastaría porque se trata de un proyecto especial y necesitan que se les tenga en cuenta para formar parte de la comisión de seguimiento si la hubiera o para recibir información del desarrollo del proyecto, por lo que pide que se les inviten. Entienden que todos deben participar en el desarrollo del proyecto dada la duración del mismo. Pide que se les tenga informados y manifiesta que su voto será favorable.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista (GMPSOE), en el día de hoy, Dª. María del Pilar López-Cogolludo Díaz, que quiere que se tenga en cuenta que esta mañana han presentado una petición para que se suspenda el pleno ya que la mitad de sus miembros no pueden asistir por problemas laborales y quiere leer parte del escrito presentado, el cual se reproduce a continuación:

> **PRIMERO.-** Que nuestro Ayuntamiento debe celebrar sesión ordinaria del Pleno como mínimo cada dos meses pues así lo establece el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
>
> **SEGUNDO.-** Que en virtud de esta obligación legal de celebrar Pleno ordinario cada dos meses, el Pleno del Ayuntamiento de Mora en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2015 acordó que "las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Mora, se celebren con carácter bimensual, que coincidiría con el **PRIMER JUEVES** del mes comenzando desde febrero, a las **VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS**, salvo que este sea festivo en cuyo caso se adelantará al miércoles inmediatamente anterior".
>
> **TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Mora ha incumplido reiteradamente tanto el mandato legal como el acuerdo del pleno antes referenciado, llegando a ser advertido este Ayuntamiento por el Defensor del Pueblo.
>
> **CUARTO.-** Pese a los escritos presentados por el Grupo Municipal Socialista y a la advertencia del Defensor del Pueblo, se sigue incumpliendo la Ley y el acuerdo plenario pues el pleno del mes de diciembre no se convocó para el primer jueves sino que se ha convocado el último jueves de mes a las 17:30 horas, incumpliéndose también el horario establecido en el acuerdo plenario referenciado.

Indica que van a votar en contra de todos los puntos del orden del día. Consideran que se está incumpliendo la legalidad y no están a favor o en contra de ellos, sino que quieren que no se vuelvan a saltar las normas del 9 de julio de 2015.

Toma la palabra el portavoz del GMPP, D. Álvaro Valero, que responde a la concejal del GMIU-M que se ha estado informando a la Corporación sobre los asuntos del proyecto, habiendo visitado incluso los portavoces de los grupos municipales las balsas y que se va a mantener el nivel de información conforme les llegue de los socios o se desarrolle el proyecto. Indica a Dª. Olvido que debe entender que no se pueden reunir la Corporación y el resto de los socios cada vez que haya que hacer una contratación dentro del proyecto. Cada uno de los asuntos tiene su expediente que pueden revisar la Unión Europea y los Grupos Municipales, y consultarlos cuando quieran. Van a informar periódicamente cuando haya reunión de socios, bien invitándolos o bien convocando una reunión en paralelo. Agradece que estén a favor y la sensatez mostrada en el pleno. A continuación procede a responder a la portavoz del GMPSOE, Dª. María Pilar, indicándole que "basta ya de insultar a la inteligencia de los morachos". Le responde que no solo los miembros del PSOE trabajan, sino que también los del GMIU-M y el GMPP, ya que no viven de la política como dicen, afirmando asimismo que él tampoco vive de la política. Explica

que en el ayuntamiento solo hay dos liberados totales, uno, el Sr. Alcalde liberado en diputación y otro en el ayuntamiento. Les reprocha que "*si no han venido es porque no han querido*", porque supone que conocerán que en el Estatuto de los Trabajadores se incluye en los permisos retribuidos, en el artículo 37.3.d) *Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.* Explica asimismo que se entiende por tiempo inexcusable. Asimismo por tiempo indispensable se entiende el necesario para la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno y comisiones dependientes de los mismos de que formen parte en su calidad de cargo electo como concejal. Afirma que todos tienen derecho a poder venir a ostentar el cargo y si no están dispuestos a hacerlo tienen que dimitir y no engañar a los morachos. Efectivamente se recibió una carta del defensor del pueblo pero en ella se agradecía la colaboración prestada y no llamándoles la atención, ya que en la misma indican que se ha justificado por el ayuntamiento el porqué de la celebración de las sesiones y además el 13 de julio de 2017 el Defensor del Pueblo "agradece la aceptación de la sugerencia así como la colaboración prestada" por lo que cree "que no serán tan malos". Les indica que asimismo los miembros del GMPSOE al igual que los del GMPP perciben asistencia por asistir a los plenos, salvo los liberados. Pide que dejen ya de engañar a los vecinos y que solo no han asistido los dos miembros del GMPSOE, y les indica que si no pueden desempeñar el cargo, cuando la ley les ampara, que dimitan y dejan paso a otros para que lo desempeñen. En cuanto a la impugnación afirma que el pleno se ha convocado en tiempo y forma. El pleno se notificó el viernes y les pregunta por que no presentaron las alegaciones el viernes o el martes, ya que las han presentado hoy jueves por la mañana. Indica que "ya está bien de reírse de los morachos" y "de hacer esa política demagógica y rastrera".

Toma la palábra el Sr. Alcalde-Presidente que dirigiéndose a las personas del público, les indica "*que sepan los morachos que el Partido Socialista no apoya el proyecto europeo*".

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informátiva competente, por 13 votos a favor del GMPP y el GMIU-M, y 2 en contra del GMPSOE, se aprueba la propuesta en los términos en que está redactada.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

EXP. 000033/2017-INTERV024

Toma la palabra la Interventora Municipal, que procede a la lectura extractada de la proposición de Alcaldía-Presidencia, dictaminada favorablemente por la C.I. P. Especial de Cuentas y Asuntos –Económicos, la cual se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE ACUERDO:

"VISTO que para proceder a la aprobación. disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos que se describen a continuación se hace necesario la realización de una modificación presupuestaria mediante transferencia entre partidas del presupuesto de gasto.

VISTO que para el pago de gastos. conforme al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. es preceptiva la aprobación. disposición y reconocimiento de la obligación de los mismos. siendo imprescindible para ello la existencia previa de crédito adecuado y suficiente.

CONSIDERANDO el estado de ejecución del presupuesto de gastos 2017 a día de la fecha. y teniéndose en cuenta la actual consignación disponible en aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto de gastos 2017. y facturas de gastos

a devengar en diciembre de 2017. se estima viable y necesaria la modificación presupuestaria que a continuación se propone, habiéndose informado favorablemente por la intervención municipal.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno. **ACUERDA:**

PUNTO ÚNICO. *Aprobar la modificación presupuestaria, mediante transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto, con financiación mediante bajas de créditos de otras partidas, que se describe a continuación:*

-Partidas del Presupuesto de GASTOS que ceden crédito:

PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE €
011	31000	INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA	29.000.00
132	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS	563,32
132	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.564.82
132	1210100	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.856,74
132	1210300	OTROS COMPLEMENTOS	3.315.92
132	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	1.864,29
132	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	36.954,00
163	13100	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL	1.104,54
163	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL	18.366.17
164	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	9.398,14
164	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO	17.588.17
171	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	225.27
171	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS	75.91
171	1210100	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	126.94
171	1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	1.199.32
171	1300200	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	1.594.42
171	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	58.44
171	15001	PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO	309.35
171	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	4.317.23
171	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO	2.818.65
312	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL	28.473.41
323	1430002	OTRO PERSONAL: C.A.I.	18.984.92
323	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL	16.660.80
326	1430003	OTRO PERSONAL: EDUCACION	3.369.85
326	1430101	OTRO PERSONAL: BECARIOS	1.600.00
326	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL	4.100.54
3321	1300200	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	3.224,83
3321	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO	1.453.91
334	1300200	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	12.63
334	1430004	OTRO PESONAL: JUVENTUD	140.39
334	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL	1.265.68
340	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL	1.424.29
920	1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	5.176.68
920	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO	8.434.51
920	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL	2.786.62

TOTAL GASTOS	239.410,70

-Partidas del Presupuesto de gastos a las que se transfiere el crédito:

PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE €
920	2210001	ENERGIA ELECTRICIA: EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS	21.443.80
338	2269907	FESTEJOS POPULARES	130.020.74
330	2269908	ACTIVIDADES DE JUVENTUD. OCIO Y TIEMPO LIBRE	11.465.52
920	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.199.00
334	2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.021.58
323	2269905	SERVICIO COMEDOR CAI	2.513.16
459	2100000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	15.385.87
171	2100002	INFRAESTR: PARQUES Y JARDINES	3.630.50
920	2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONAL	8.405.20
450	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.539.73
450	1600002	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL	7.076.91
450	1600001	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO	708.69
1621	2500000	RECOGIDA RESIDUOS	18.000.00
		TOTAL INGRESOS	239.410,70

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (GMPP), D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que expone que un año más, y ya van siete, llegan al último pleno con la posibilidad de hacer una transferencia de créditos entre partidas ya que cumplen el presupuesto y no lo superan. Afirma que esto se debe a la buena gestión económica realizada por lo que felicita a la Concejal de Hacienda, Dª Cándida Mora por la gestión realizada, a la interventora y a los trabajadores del Departamento de Intervención. Nuevamentente vuelven a demostrar que son capaces de compensar partidas. Dirigiendose a los grupos de la oposición, les indica que ahora le diran que se ha gastado mucho en festejos, juventud, cultura y que por ello no son sociales, no saben presupuestar y que alguien incluso se atreverá a exigirles que hagan más con menos "porque no saben". Cree que han demostrado que no superan en ningún momento el presupuesto general aprobado y festejos sigue suponiendo un 0,05 % y que además pagan a todos los proveedores, así como las deudas por préstamos a largo plazo.

Toma la palabra la concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Mora (GMIU-M), Dª Olvido Valero de la Cruz, que "agradece" al portavoz que haya resumido lo que ella va a decir. Expone que su grupo no está de acuerdo con algun razonamiento de los efectuados porque aunque si esta de acuerdo con que se gaste en esas partidass, pero que si se hubiera asignado la cantidad real a gastar en las partidas que ha indicado D. Álvaro, no tendrían el problema que tienen a 30 de diciembre cada año. Todas la partidas que bajan son del Capítulo I de personal y no saben si era la previsión que tenía el equipo de gobierno sobre el personal y que se iba a contratar a lo largo del año. Pide ajustar y presupuestar, porque se han reducido practicamente de todas la partidas de personal lo que significa que si la previsión era dar más puestos de trabajo habría que haber gastado esas partidas. Ven que se saca el crédito porque, entre otros motivos, sobra por las bajas por enfermedad, pero considera que siempre son la mismas partidas las que bajan y en las que se repone. Pide coherencia y que se prevea la cantidad necesaria para la partida de festejos. Si se necesita más en festejos, deportes, cultura e infancia que se dote, porque los que realizan las actividades necesitan saber las cantidades que tienen para gastar. Pide una dotación suficiente. Van a votar en contra por la falta de previsión. Asumen para que se hace las transferencias, pero quieren que se dote las partidas con las cantidades reales a gastar. Responde a D. Álvaro

que efectivamente todos los años critican lo mismo, porque cree que todos años pasa lo mismo. Pide que en el próximo presupuesto se presupueste y prevea la realidad.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista (GMPSOE), en el día de hoy, Dª. María del Pilar López-Cogolludo Díaz, que manifiesta que van a votar en contra ya que "*están viendo que no se está cumpliendo la legalidad en este pleno*".

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (GMPP), D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que responde a Dª Olvido que sólo le había faltado indicarle el sentido del voto. Explica que "presupuestar" es presuponer un gasto. Pone como ejemplo la dificultad de calcular el coste de la luz de los edificios, porque un año sube y otro baja. Si en el capítulo de personal ha sobrado crédito ha sido porque se bloquearon las bolsas de trabajo, e impedir que los morachos trabajen en el ayuntamiento, lo que "agradece" a IU, PSOE y CCOO, por eso no se han podido contratar trabajadores durante el primer semestre, habiendo tenido que esperar al Plan de Empleo de la JCCM en el que se presupuestaron 81 trabajadores, pero se han concedido 56. Efectivamente sobra por las bajas, maternidades, lo que desvirtúa el presupuesto y hace imposible calcular exactamente el preseupuesto, rogandole a Dª. Olvido que si saben calcularlo con exactitud que se lo digan. En relación con el tema festejos, dirigiendose al GMPSOE, procede a repasar las actas de 2007 al 2011, indicando que en el año 2007 se presupuestaro casi 512.000,00 euros y a final de año se gastaron 711.728,00 euros. En 2008 se presupuestaron 475.000,00 euros presupuestados gasto final del ejercicio 565.000,00 euros, cantidad que se amplió con dos reconocimientos extrajudiciales de créditos, lo que significa que a diferencia de ellos, que son capaces de contabilizar todas las facturas, en 2008 no fueron capaces de contabilizar todas las facturas, por lo que en 2009 se comprometieron dos reconocimientos ampliando el gasto en 150.000 euros más. En 2009 se presupuestaron 525.122,00 euros, gastando al final 677.109,00 euros y además se le debe añadir un reconocimiento extrajudicial de crédito en 2010 de 564.850,00 euros y desde esta fecha ya no hay nada porque desde junio de 2010 dirigentes del PSOE no convocaron plenos, solo hubo uno en marzo 2011 convocado a petición del PP, preguntando al GMPSOE "¿esa es la legalidad que piden?". En 2011, presupuesto que no hiceron pero colaboraron, se presupuestaron 440.500,00 euros y a final de año cambia la tendencia ya que se gastaron 77.000 euros menos de lo presupuestado, lo que considera "curioso" ya que cambia la tendencia el año que hubo cambio de gobierno. Si hacen las cuentas sale un presupuesto similar al que traen hoy porque al final se debe cumplir con lo presupuestado y si se gasta más en un capítulo como festejos, luz, agua, CAI, deben ser capaces de autocontrolarse y ajustar las partidas presupuestarias para reconocer, contabilizar y pagarlas porque votando en contra votan en contra de que los proveedores cobren, por lo que cree que por estar en contra del equipo de gobierno "atacan" a los morachos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, que en primer lugar agradece a Dª. Cándida Mora y a la intervención municipal, su labor. Explica que pueden cambiar partidas por que no se han pasado en los gastos y se han gastado menos en otras. Expone que lo que hacía el GMPSOE era reconocimientos extrajudiciales de crédidos que es gastar más de lo presupuestado y, como no podían hacer cambios de partidas durante el año, dejando medio milón para el año siguiente en el que lo reconocían lo que supone restar ese presupuesto. Eso se hacía hasta el año 2010 donde no se convocó un pleno en un año y medio para no "dar la cara". Les acusa que en el pleno es donde se da la cara no en redes sociales.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, por 10 votos a favor del GMPP y 5 en contra del GMIU-M y GMPSOE, se aprueba la propuesta en los términos en que está redactada.

4.- SOLICITUD DE SELLO DE RECONOCIMIENTO DE MORA "CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA".

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal., que procede a leer la Propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El programa Ciudades Amigas de la infancia tiene como pilares fundamentales, el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALIA).

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017-2018.

***CONSIDERANDO** que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:*
*Por todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, **PROPONE** al Pleno Municipal:*

***PRIMERO.** Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.*

***SEGUNDO.** En caso de que se obtenga dicho sello de reconocimiento, designar como representantes del Ayuntamiento de Mora (Toledo) ante la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia en este proceso a Dª. Raquel Villarrubia Díaz, Concejal Delegada de Comunicación Social, Educación, Cultura y Turismo*

***TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Permanente del citado Programa al objeto de iniciar el proceso de adhesión.*

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Mora (GMIU-M), D. Javier Gómez-Pintado Gálvez, que manifiesta que su grupo está a favor porque les parece bien, sobre todo conociendo la experiencia del Ayuntamiento de Toledo y les alegra que Mora se equipare a esta ciudad. Sólo van a poner un "pero" y es que se ha designado como representante a la Concejal Dª. Raquel Villarrubia y les extraña que en la propuesta se hable de "representantes" en plural y solo se designe a la concejal. Sugiere que se añada a la miembro de su grupo Dª Olvido Contento que estuvo en la inauguración del consejo de la infancia y demás comisiones de

preparación por lo que no entienden que se imponga a una concejal y no se tenga en cuenta al resto de miembros de la Corporación. Espera que se les tenga en cuenta para trabajar y que sean bien recibida la sugerencia.

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista (GMPSOE), D. José Luis Cano Lillo, que indica que van a votar en contra por *"la ilegalidad"* del pleno, ya que considera que se están saltando la Ley Reguladora de las Bases del Regimen Local y el acuerdo de pleno del año 2015. Insta al Alcalde a que cree una Concejalía de infancia lo que estaría bien porque van a representar a Ciudades Amigas de la Infancia y así tendría una mayor representación en el organismo. Manifiesta su deseo de que se consiga el sello. Dado que creen que el pleno deberá repetirse van a votar en contra por que el pleno no se está llevando con la legalidad que debería.

Toma la palabra el portavoz del GMPP, D. Álvaro Valero, que responde a D. Javier que la representación es ante la Secretaría Permanente. La representación de los grupos municipales esta recogida dentro del Consejo Local de la Infancia, agradeciendo a los representantes del GMIU-M y GMPSOE su presencia y apoyo. Explica que el porqué de que la representante sea Dª. Raquel es porque la considera la mejor para representar a Mora. Responde al GMPSOE que no se puede votar en contra de algo en lo que se está de acuerdo. Insiste que el pleno está convocado en tiempo y forma por lo que es total y absolutamente legal. Ya tuvieron otras experiencias en las que "tuvieron que recular". El pleno está legalmetne convocado, al igual que la comisión. Reprocha que si no han asistido los dos miembros del GMPSOE es algo respetable pero no por eso es ilegal el Pleno, porque si asi lo fuera no estarían aquí los demás miembros y le indica que si dice que el pleno es ilegal esta faltando al respeto a la Secretaría Municipal porque diciendo eso dice que el Secretario consiente esa ilegalidad y le pide que no lo reitere más.

Toma la palabra el portavoz del GMIU-M, D. Javier Gómez-Pintado, que indica que efectivamente es para la Secretaría Permanente que es diferente de la representación en el Consejo Local, pero que está directamente relacionada porque conlleva una serie de trabajos, viajes, y que si hay posibilidad de que haya varios representantes él considera que podría participar Dª. Olvido.

Toma la palabra el concejal del GMPS, D. José Luis Cano Lillo, que procede a leer el acuerdo de Pleno de 9 de julio en el que se indica la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias. Afirma que si se saltan la ley entonces es ilegal, por lo que van a repetir que lo consideran ilegal por la hora y día de celebración. Reprocha a D. Álvaro que siga diciendo que es legal, añadiendo que eso lo "dirá el juez".

Toma la palabra el portavoz del GMPP, D. Álvaro Valero, que pide a D. José Luis que no se altere y mantenga el tono que ha tenido el pleno hasta el momento. Ruega que conste en acta textualmente, indicandolo a continuación, que "*el concejal que ha hablado como portavoz dice que este pleno es ilegal*". **Interrumpe D. José Luis** y dice que conste en acta el "porqué", sin indicar dicho porqué. **Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente** que afirma que el pleno es legal y pide tranquilidad porque este no es tema del punto del orden del día. **Retoma su intervención D. Álvaro** que reprocha al GMPSOE porque no han presentado el escrito antes y lo han presentado atacando directamente a la Secretaría Gral. que es quien vela por la legalidadd de este pleno, porque el pleno está convocado en tiempo y forma. Además pide que en lugar de montar "shows" hubieran venido a ver los expedientes de pleno y comisión porque se les convocó en tiempo y forma y desde entonces nadie ha venido a ver ningún expediente ni a ejercer su labor de concejal, por lo que considera que "están mintiendo a los morachos y están "falsificando su cargo" porque cualquier concejal debe venir a ver los expedientes. Finalmente responde a D. Javier que sigue pensando que la Concejal de Educación y Cultura es la mejor representante posible.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, por 13 votos a favor del GMPP y el GMIU-M, y 2 en contra del GMPSOE, se aprueba la propuesta en los términos en que está redactada.

5. DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ELEVACIÓN A DEFINITIVO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE TRAMO CAMINO PÚBLICO "VEREDA DEL TRÉBOL".

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal., que procede a leer la Resolución de Alcaldía-Presidencia:

ACTO: 2017000885 ORGANO: ALCALDÍA - PRESIDENCIA

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. CARÁCTER: RESOLUCIÓN.

Nº EXP.: 000011/2016-PATRIMONI031

ELEVANDO A DEFINITIVO EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE DESAFECTACION DE TRAMO DEL CAMINO PÚBLICO "VEREDA DEL TREBOL" POLIGONO 9 PARCELAS 74 Y 112 PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE AFECTA A PARCELAS 105, 106, 107, 108, 110 Y 111 DE ESTE TERMINO MUNICIPAL AL OBJETO DE POSTERIOR PERMUTA

VISTO que con fecha 8 de junio de 2017 por el Ayuntamiento Pleno se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

"VISTA la solicitud presentada por D. Lorenzo Aparicio Gallego, como titular de las Parcelas 112 y 74, del Polígono 9 del término municipal de Mora, en la que solicita modificación de trazado del Camino "Vereda del Trébol", al discurrir parte de su trazado entre dos parcelas de su propiedad, por lo que propone permutar el tramo actual por con otros terrenos de su propiedad.

VISTO que en los informes de 20 de noviembre de 2016 y en el de mayo de 2017 emitidos por el Arquitecto municipal que se insertan extractados y en donde consta lo siguiente:

Dimensión:

- El camino original tiene una longitud de 125 m por 4 m de ancho, con una superficie de 500 m2.

- El nuevo trazado tendría una longitud de 171 m por 5 m de ancho, con una superficie de 855 m2.

Acceso a parcelas:

- Desde el trazado original se accedía a las parcelas 110 y 111, además de la 74 y 112.

- Con el nuevo trazado se accede, además de las anteriormente señaladas, a las parcelas 105, 107 y 108, situadas al sur del nuevo recorrido.

- Con el nuevo trazado se da acceso a más fincas de las iniciales, con lo que no necesitarían de ninguna servidumbre de paso, como actualmente precisan.

Valoración Económica de los bienes:

- Tramo actual: Valoración de 387,00 euros

- Nuevo tramo a permutar: Valoración 529,25 euros

Valoración económica de la diferencia de superficie a permutar.

Se cifra en la cantidad de 142.25 euros€, debiendo renunciar el interesado a la diferencia al haber instado el mismo a la permuta.

VISTO que el camino cuyo tramo se desafecta tiene la siguiente descripción:

Ref. Catastral:	*45106101001*
Denominación:	*Vereda del Trébol*

Número Inv.	SN 15
Tipo	Camino de Segundo Orden
Uso Principal	Agrario (vía comunicación de dominio público)
Superficie	5750 M²
Superf. a desaf.	500 m2
Tramo afectado	El tramo que discurre entre las parcelas 74 y 112 del Pol. 9
Titular	Ayuntamiento de Mora (Toledo)

VISTO que las parcelas afectadas son las siguientes

Localizac.	Parcela 107 del Polígono 9	Parcela 106 del Polígono 9	Parcela 105 del Polígono 9	Parcela 108 del Polígono 9	Parcela 110 del Polígono 9	Parcela 111 del Polígono 9
Ref. Catast:	45107A009001 070000MK	45107A00900106 0000MO	45107A00900105 0000MM	45107A00900108 0000MR	45107A00900110 0000MK	45107A009001 110000MK
Situación:	Vereda del Trébol	Vereda del Trébol	Vereda del Trébol	Vereda del Trébol	Vereda del Trébol	Ver. del Trébol
Clase:	Rústico	Rústico	Rústico	Rústico	Rústico	Rústico
Uso Ppal	Agrario	Agrario	Agrario	Agrario	Agrario	Agrario
Superf.Cat.	7.485 m²	361m²	13.215 m2	7.264 m²	7.894 m²	8.000 m²
Titular	Casimira Garoz Redondo	Ramón Gómez Moreno (Herederos de)	Juliana de la Cruz López; Ramón Gómez Casasolas; Mª Ángeles Gómez Casasolas	Lucio Rodriguez Martín	Julia Moreno Lillo	José Martin Martin (Herederos de)
NIF/NIE	70329486V	03693230M	03693448Q; 03809380M; 70329190C	70300782V		03693777T

VISTO que por parte de los Servicios Técnicos se informa favorablemente la misma, una vez estudiado el cambio de trazado a realizar, así como que los terrenos se encuentran Clasificados urbanísticamente como Suelo Rustico de Reserva sin ningún tipo de Protección especifica y los bienes no se hallan comprendidos en ningún programa de desarrollo urbanístico que actualmente esté en tramitación o que se haya aprobado y que los bienes propiedad del Ayuntamiento se reponen con un nuevo trazado y firme mejorando las condiciones del trazado así como una anchura de acuerdo a las Ordenanzas de Caminos Municipales.

***CONSIDERANDO** el informe de Secretaria que consta en el Expediente sobre la Legislación aplicable: Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Publicas y su Reglamento así como el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales RD 1372/86 y el procedimiento a seguir de acuerdo con la Desafectación de Bien de Dominio Público y una vez calificado como patrimonial proceder a la Permuta, así como que el ancho del nuevo trazado debe cumplir la ordenanza reguladora de caminos vigente en la actualidad, debiendo tener por tanto el nuevo trazado un ancho de 5 metros.*

***CONSIDERANDO** que en el informe emitido, con fecha 20 de abril de 2017, por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales se informa que físicamente es factible el trazado, habiéndose incluso delimitado el mismo y que el nuevo trazado no afectará en ningún momento a los derechos de parcelas colindantes al mismo, ya que "la totalidad de su ancho discurrirá por la Parcela 74 del Polígono 9, tomando como referencia izquierda de medición los signos existentes en el terreno como límites actuales de las lindes entre parcelas". Asimismo la ejecución de la totalidad de las obras no supondrá*

un coste para el Ayuntamiento ya que deberán ser ejecutadas por el solicitante, D. Lorenzo Aparicio Gallego. las cuales deberán ejecutarse de acuerdo con la Ordenanza de Caminos vigente y con las directrices del Técnico Municipal del Ayuntamiento.

***CONSIDERANDO** que dicha desafectación se encuentra debidamente justificada conforme a lo expuesto anteriormente y que el nuevo trazado permitirá el acceso a un mayor número de parcelas catastrales, suponiendo por tanto una mejora con respecto al trazado anterior.*

***CONSIDERANDO** que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;*

*Por todo ello el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:***

***PRIMERO.** Iniciar el Expediente de Alteración de la calificación jurídica mediante desafectación del Camino calificado como Bien de Dominio Público destinado al Uso Público de acuerdo con el Reglamento de Bienes, con la siguiente descripción:*

Ref. Catastral:	*45106101001*
Denominación:	*Vereda del Trebol*
Número Inv.	*SN 15*
Uso Principal	*Agrario (vía comunicación de dominio público)*
Superficie	*5750 M²*
Superf. a desaf.	*500 m2*
Tramo afectado	*El tramo que discurre entre las parcelas 74 y 112 del Pol. 9*
Titular	*Ayuntamiento de Mora (Toledo)*

***SEGUNDO.-** Iniciar expediente de permuta del tramo de camino de uso público, cuya modificación de trazado se pretende, para su cesión a los solicitantes, mediante permuta por el nuevo trazado propuesto, que pasaría a incorporarse al dominio público, con las condiciones establecidas en los informes del técnico municipal de fechas 15 de noviembre de 2016 y 20 de abril de 2017. El trazado actual y el nuevo trazado serán conforme a los informes técnicos y a los planos presentados que obran en el expediente, siendo el siguiente:*

Trazado actual:

a) Situación geográfica: Camino público "Vereda del Trébol" con nº SN15 del Catálogo de Caminos Públicos, tramo que atraviesan parcelas 74 y 112 del Polígono 9.

b) Longitud: 125 m.

c) Uso o servicio público: Camino.

Trazado siguiente:

a) Situación geográfica: Camino público "Vereda del Trébol" con nº SN15 del Catálogo de Caminos Públicos que discurre entre las parcelas 105, 107, 108 y 74 del Polígono 9

b) Longitud: 171 m.

c) Uso o servicio público: Camino.

***TERCERO.** Exponer al Público el expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, Web municipal y tablón de Anuncios a efectos de publicidad por el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOP, para que los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes.*

En caso de que se presenten deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno. Si no se efectuaran alegaciones se elevará a definitivo el presente acuerdo sin más trámites.

CUARTO. Remitir comunicación de este Acuerdo a los interesados afectados.

QUINTO. Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos

CONSIDERANDO que la aprobación inicial fue expuesta al público durante el periodo de un mes, mediante su publicación en la Tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo , sin que se hayan presentado ninguna reclamación ni sugerencia al mismo, tal y como consta en el certificado de exposición pública emitido por la Secretaría Gral. Acctal., de fecha 28 de agosto de 2017, procede su elevación a definitiva.

CONSIDERANDO las facultades otorgadas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de junio de 2017.

SEGUNDO. Notificar esta resolución a los interesados afectados.

TERCERO. Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión del Ayuntamiento Pleno que se realice.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la resolución.

6. DACIÓN EN CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE 2017.

Toma la palabra la Interventora Municipal, que procede a leer el Informe:

INFORME

Por parte de la Concejalía de Economía y Hacienda se da cuenta del informe elaborado por la Intervención municipal sobre la ejecución presupuestaria del tercer trimestre 2017.

En cumplimiento de la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno de esta Corporación de la información que se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 31 de octubre de 2017, relativa a los datos de ejecución del Presupuesto del tercer trimestre del ejercicio 2017.

La información remitida ha sido cumplimentada por la Intervención municipal de acuerdo con los modelos establecidos al efecto, versando su contenido sobre:

- ✓ *Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2017 y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.*
- ✓ *Situación del remanente de Tesorería.*
- ✓ *Calendario y presupuesto de Tesorería.*

- ✓ *Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos*
- ✓ *Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.*
- ✓ *Información complementaria para análisis de Regla del Gasto.*

Dada la complejidad y extensión de la información, se da cuenta a este Pleno del resumen global de la ejecución de ingresos y gastos tanto de la entidad Ayuntamiento como de la entidad Patronato Deportivo Municipal:

Entidad Ayuntamiento

	INGRESOS	GASTOS
PREVISIÓN DEFINITIVA	7.036.777.02	7.036.777,02
EJECUTADO A 30-09-2017	5.546.526.20	4.219.217,28
% EJECUTADO	78.82	59.96

Entidad Patronato Deportivo Municipal

	INGRESOS	GASTOS
PREVISIÓN DEFINITIVA	176.160.00	176.160.00
EJECUTADO A 30-09-2017	149.410.50	134.031.01
% EJECUTADO	84.82	76.08

Queda el expediente a disposición de la Corporación en las oficinas municipales en caso de que quieran profundizar en la información suministrada al Ministerio así como para cualquier aclaración o consulta.

El Ayuntamiento Pleno toma razón del informe emitido por la Intervención.

7. DACIÓN EN CUENTA DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017 SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN EL MARCO DEL R.D 635/2014 E INFORME SOBRE MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

Toma la palabra la Interventora Municipal, que procede a leer el:

INFORME

Por parte de la Concejalía de Economía y Hacienda se da cuenta del informe remitido por la Intervención Municipal sobre periodo medio de pago a proveedores en cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales (Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales) y cálculo del periodo medio de pago a proveedores (Real Decreto 635/2014. de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación. previstos en la Ley Orgánica 2/2012. de 27 de abril. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

La información remitida ha sido cumplimentada por la Intervención Municipal de acuerdo con los modelos establecidos al efecto y según los datos que han sido obtenidos de la aplicación informática de GIA. versando su contenido sobre:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL

DETALLE POR ENTIDADES

TERCER TRIMESTRE

AÑO 2017

En dias

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
08-45-106-AA-000	Mora	61,82	87,83	72,94
08-45-106-AV-001	P. Deportivo Municipal	67,46	(5,00)	66,12

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Informe de Morosidad Mora

EJERCICIO 2017

TERCER TRIMESTRE

Entidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (dias)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago				Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total Intereses		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Mora	65,54	187	80852,11	301	250924,67	0	0	132,81	159	84936,77	190	116379,45
P. Deportivo Municipal	97,46	12	5327,35	14	11706,00	0	0	25,00	1	320,39	0	0

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Tercer trimestre 2017	72,79

Queda el expediente a disposición de la Corporación en las oficinas municipales en caso de que quieran profundizar en la información suministrada al Ministerio así como cualquier otra aclaración o consulta.

El Ayuntamiento Pleno toma razón del informe emitido por la Intervención.

8. DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES.

Toma la palabra el Secretario Gral. Acctal., que procede a leer la Resolución de Alcaldía-Presidencia:

ACTO: 2017000869 ORGANO: ALCALDÍA - PRESIDENCIA

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. CARÁCTER: RESOLUCIÓN.

Nº EXP. 000009/2017-PATRIMONIO31

APROBANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO, DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

VISTO que en la actualidad existen varias parcelas municipales. integrantes del Patrimonio Público de Suelo que ni están siendo utilizadas, ni figuran adscritas a ningún servicio público. es criterio de la Corporación Municipal que las mismas se enajenen para destinarse a la construcción de viviendas de promoción pública, ello conforme a las cláusulas de los pliegos regirán dicha enajenación.

***VISTO** que las parcelas que se considera necesario enajenar son las siguientes:*

Nº Orden	PARCELA	m2
1	U.A 10 PARCELA Nº 2.7.A	256.21
2	U.A 10 PARCELA Nº 2.8.A	256.18
3	SECTOR 18 PARCELA 43 A	178.60
4	SECTOR 18 PARCELA 43 B	178.60
5	SECTOR 26. LA ROMANA FASE III. PARCELA N .14	175.92
6	SECTOR 26. LA ROMANA FASE III. PARCELA N . 15	175.86
7	SECTOR 26. LA ROMANA FASE III. PARCELA N . 16	175.86
8	SECTOR 26. LA ROMANA FASE III. PARCELA N . 17	175.86
9	SECTOR 26. LA ROMANA FASE III. PARCELA N . 19	267.71
10	SECTOR 26. LA ROMANA FASE III. PARCELA N . 20	273.00
11	SECTOR 26. LA ROMANA FASE III. PARCELA N . 21	281.85
12	SECTOR 26. LA ROMANA FASE III. PARCELA N . 22	286.97
13	SECTOR 26. LA ROMANA FASE III. PARCELA N . 23	289.21
14	SECTOR 26. LA ROMANA FASE III. PARCELA N . 24	289.11
15	SECTOR 26. LA ROMANA FASE III. PARCELA N . 25	175.90
16	SECTOR 26. LA ROMANA FASE III. PARCELA N . 26	175.68
17	SECTOR 26. LA ROMANA FASE III. PARCELA N . 27	175.68
18	SECTOR 26. LA ROMANA FASE III. PARCELA N . 28	263.59

***CONSIDERANDO** que el destino de los bienes de patrimonio público de suelo deberá destinarse a cualquiera de los enumerados en el artículo 79 TRLOTAU, en concordancia con el artículo 52 del TRLS*

***CONSIDERANDO** que son condiciones para la enajenación de bienes del patrimonio público de suelo las siguientes:*

a) El sometimiento al derecho de tanteo y retracto regulado en el artículo 83 de esta Ley.

b) La vinculación, cuando su destino sea residencial en los términos de la letra a) del número 1 de este artículo, a la construcción de viviendas sujetas a algún tipo de protección pública, si bien de promoción privada por el adquirente.

c) La enajenación, permuta o cesión de los bienes de los patrimonios públicos de suelo deberá efectuarse en condiciones que aseguren, cuando proceda, los plazos máximos de urbanización y edificación y los precios finales de las viviendas e impidan, en todo caso, a los adquirentes tanto de aquéllos como de éstas la ulterior enajenación por precio superior al de adquisición con el incremento derivado de los índices pertinentes.

d) Los bienes del patrimonio público de suelo no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual del Municipio. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes que se produzca.

e) Las condiciones recogidas en las letras a), b) y c) anteriores se harán constar en el Registro de la Propiedad de acuerdo con la legislación hipotecaria."

CONSIDERANDO *que conforme a lo anterior, y dado a que los terrenos enajenados están vinculados a la construcción de viviendas sujetas a algún tipo de protección pública, los adquirentes, para poder licitar, deberán cumplir los siguientes requisitos establecidos en la normativa autonómica reguladora en la materia y, en particular lo establecido en el artículo 18 del Decreto 3/2004, de 20 de enero, de Régimen Jurídico de las viviendas con protección pública*

CONSIDERANDO *que conforme al informe emitido por la intervención municipal de 20 de noviembre, los recursos ordinarios, entendiendo por tales, los ingresos por operaciones corrientes, deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, ascienden a un total de 6.917.601,30 €, siendo 1.729.400,32 € el veinticinco por ciento y 691.760,13 € el diez por ciento de los mismos.*

CONSIDERANDO *que el importe máximo, en caso de enajenación de la totalidad de las parcelas, el importe ascendería a 681.108,75 euros, no superando el citado 10%, por lo que la Alcaldía-Presidencia es el órgano competente conforme a lo establecido en la Disposición adicional segunda del TRLCSP, que establece las normas específicas de contratación en las Entidades Locales. "Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes ... la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados"*

CONSIDERANDO *que el destino del importe económico al que ascienda la enajenación, deberá ser cualquiera de los indicados en el artículo 79 TRLOTAU, ello mediante acuerdo del órgano competente.*

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE**:

PRIMERO. *Enajenar utilizando procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, las parcelas que se describen en la parte expositiva del presente acuerdo y en el Pliego de Clausulas económico administrativa.*

SEGUNDO. *Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que regirá el procedimiento, que deberá ser publicado de acuerdo con lo establecido según la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, y que se encuentra en el expediente diligenciado.*

TERCERO. *Del presente acuerdo se dará cuenta a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos correspondientes.*

CUARTO. Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la Resolución.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista (GMPSOE), en el día de hoy, Dª. María del Pilar López-Cogolludo Díaz, que indica que su grupo retira la moción presentada que se tuvo en cuenta el dia pero lo desarrollarán en otro pleno que se celebre "legalmente" en este Ayuntamiento.

10. DACIÓN EN CUENTA DEL INFORME DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS, DE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DESDE EL ÚLTIMO PLENO CELEBRADO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que en primer lugar indica que le hubiera gustado que estuvieran todos los representantes del GMPSOE como están todos los demás y los que bajo pseudónimos se esconden las redes sociales para intentar desacreditarle. Enseña la documentación que hace referencia a todo lo que dirá hoy y que está a disposición de la gente que a la que le interese, ya que algunos le dicen que "miente" e intentan confundir a los morachos, pero la documentación está ahí.

En primer lugar quiere informar de la venta de parcelas municipales que se van a realizar pero no para gastar, sino para inversiones en el pueblo, no como se hizo con las "casas de los maestros" en donde se montó hasta una oficina en el ayuntamiento, se simuló la entrega de llaves y "ahí tienen los pisos."

En segundo lugar explica que, a propuesta suya, su partido en las Cortes ha presentado enmiendas a los presupuestos del año 2017 para el Plan de Regadío del Pantano de Finisterre por un millón de euro para iniciar los proyectos pero el PSOE y PODEMOS votaron en contra. También presentaron dos enmiendas de otros 600 mil para el Plan de Regadío que quieren que se haga y también votaron en contra ambos grupos. También otra para la construcción del instituto que se presentó el proyecto el 18 de septiembre de 2010 y que vino el actual Consejero entonces Viceconsejero, y también han votado en contra. Asimismo presentó en julio en la Diputación tres mociones a las que se había comprometido, una para el acceso al empleo para que colaborara con el ayuntamiento para que trabajen las personas con discapacidad en los ayuntamientos, otra par los daños de las tormentas de julio y finalmente otra para el arreglo de caminos a través de convenios con los ayuntamientos. Imagina que los partidos que integran el equipo de gobierno de la Diputación no estaban de acuerdo y en vez de debatir las mociones se llevaron como ruegos, lo que considera "algo insólito", ya que podían salir adelante. Posteriormente en los presupuestos de la diputación han vuelto ha hacer una enmienda pidiendo el arreglo de caminos e IU, PSOE y CIUDADANOS no les han hecho caso y les han dado el dinero a la JCCM para que lo arregle esta administración, imaginando que IU no estará de acuerdo por ser defensora del municipalismo. Durante estos días ha oído muchas cosas, que si Emilio había perdido 100.000 euros de la diputación, que en pueblos parecidos a Mora le habían dado ese dinero y a Emilio Bravo no, explicando que en la diputación había dos líneas una para gasto corriente y otra para inversión, y que como presidente de su grupo en la Diputación llegaron a acuerdos para intentar que no se lleven a pueblos del partido socialista y le acusaban de no traer nada para Mora, pero si que ha traído 100000 euros, lo que le ha correspondido, al igual que a los pueblos similares del PP porque a los similares del PSOE les dan más, enumerando varios pueblos a los que les han dado mucho más, diciendo que el 58% corresponde a pueblos del PSOE cuando gobiernan en el 49% y a ellos que gobiernan en el 45% le han dado 35%. A continuación enumera lo que ha correspondido por habitante Orgaz 45€, Nambroca 34€

por habitante, a Yebenes 30€, Villacañas 28 € y a Mora 10 € por habitante. Critica al PSOE que les parezca bien, que quieran más a otros pueblos que no son el suyo que a Mora y que encima le critiquen y le ataquen personalmente. No tiene nada personal contra ellos, pero tienen que ser serios y decir la verdad a la gente pero no pueden decir que le parece bien que la diputación tenga "tachada a Mora" o que la Junta no de dinero para el instituto.

En tercer lugar explica que en el anterior Pleno D. José Luis preguntó sobre el tema de unos robos. Explica que por parte de un vecino se presentó un escrito en el registro de entrada municipal y se ha dado traslado a la Guardia Civil.

En cuarto lugar explica que, aunque lo tiene que estudiar con los abogados y con el Secretario ha aparecido documentación relativa a cuando se reformó el ayuntamiento en el que se indica que a la empresa que hizo la reforma el ayuntamiento le pagaba intereses de los prestamos y quien quiera aclaración puede leer los documentos, en particular el documento contable ADO en el que va adjunto el justificante de los cobros, por lo que sospecha, aunque no lo puede afirmar que el constructor no cobraba y el ayuntamiento le dijo "saca un crédito en el banco y el ayuntamiento paga los intereses", así se pagaba en cinco días porque presentaba la factura y a los proveedores cuando llegó él no se le pagaban. Indica que eso es del año 2006 y que fue el constructor el que vino al ayuntamiento a decirle que le pagaran, lo que según él, el ayuntamiento le debía todavía 33.000 euros. Indica que seguramente ha prescrito pero políticamente es muy grave.

Finaliza indicando a los asistentes del GMPSOE que les honra que hayan venido a dar la cara y que cree que bajaran de votos en las próximas elecciones, porque hoy cuando IU ha retirado la solicitud les ha "quedado un papelón". A continuación procede a hacer un análisis político indicando que considera que el GMIU-M hace una oposición coherente y seria por lo que el PSOE bajará de votos.

Pide la palabra el portavoz del GMIU-M D. Javier, siendo concedida, que quiere puntualizar que posición del GMPSOE es legítima. Aclara que el gobierno de la diputación no es tripartito y que lamenta que se consideraran ruegos las mociones, pero que deberían haber estado más rápido y haberlas metido por urgencias. Indica que ellos han sufrido durante años en el reparto de fondos y en cuanto al plan de inversiones había requisitos que Mora no cumplía. En relación con lo de la reforma debería hacerse una comisión de investigación si es necesario.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que ha recordado que IU tienen el 3% de los municipios y ha recibido el 3% de las subvenciones. Asimismo iba a pedir su dimisión porque dijo que iba a apoyar la moción de los caminos, pero no la va a pedir porque quiere que esté ahí porque D. Javier "da coherencia a la oposición".

11. DACIÓN EN CUENTA DE ASUNTOS DELEGADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

No hubo.

12. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA –PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGACIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por parte del **Grupo Municipal Izquierda Unida-Mora (GMIU-M)**, se solicita la lectura de las siguientes resoluciones de la Alcaldía-Presidencia:

Resolución número 2017000786, de 2 de noviembre de 2017, "ADJUDICANDO CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORA".

Resolución número 2017000787 de 2 de noviembre de 2017, "APROBANDO INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN INSTALACION LINEA SUBTERRÁNEA DE B.T SITA EN EL PASEO DE LAS DELICIAS, NÚMERO 23"

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación se sintetizan las preguntas formuladas y las respuestas recibidas aunque las mismas no se formularon en el mismo orden:

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Mora (GMIU-M), D. Javier Gómez-Pintado Gálvez, que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego. Expone que en los expedientes de informe trimestral presupuestario, se encuentra el estado de ejecución de gastos, del que afirma necesitar copia, por lo que solicita un compromiso de que se vuelva a la política anterior de facilitar copias porque en la relación de gastos e ingresos continen muchos datos y es un trabajo inmenso el que tienen que hacer para recoger todo eso. No quiere cargar a la interventora con informes pero pide copia de esos estados de ejecución que se remiten al Ministerio y que se les vuelva a ofrecer copias de los trimestrales.

Finalizados los puntos del orden del dia, el Sr. Alcalde-Presidente Felicita el año nuevo y no habiendo más asuntos que tratar, **la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos.** en el lugar y fecha señalados en la convocatoria de la presente sesión. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V°B°
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Emilio Bravo Peña

EL SECRETARIO GENERAL, Acctal.

Fdo. Enrique Lucas Ortega

ANEXO I

CONVENIO ENTRE EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE MORA, LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS DEL OLIVO, LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE Y GESTION DE RESIDUOS MANCHEGOS S.L.,PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO LIFE16 ENV/ES/000331: Reclamation of olive oil waste abandoned lagoons using bio-recovering strategies in a circular economy scenario (LIFE+ REGROW).

REUNIDOS

De una parte

El EXMO. AYUNTAMIENTO DE MORA (en adelante AYTO. MORA) con CIF núm. P-4510700-J, domiciliada en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1, 45400 MORA, TOLEDO y en su nombre y representación EXMO. Sr ALCALDE, D. EMILIO BRAVO PEÑA, con DNI núm._____, en calidad de Coordinador del proyecto LIFE+ REGROW.

De otra parte

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIOS DEL OLIVO (en adelante AEMO), con CIF núm. G23383615, domiciliada en PLAZA DE COLON, 15. 14071 CORDOBA, que fue inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1, sección 1, número nacional 163470 el_____ de _____de 19xx, y en su nombre y representación Dña. ANA MARÍA ROMERO OBRERO, con DNI núm. _____, en calidad de PRESIDENTA.

GESTION DE RESIDUOS MANCHEGOS, S.L. (en adelante GESREMAN), con CIF núm. B45570892, domiciliada en AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN 12, 45710 MADRIDEJOS/TOLEDO que fue inscrita en el Registro Mercantil de Toledo el _____de_____ de 19XX, en el Volumen 1271 libro 0, hoja 105 página numero número TO-2178, y en su nombre y representación, Dña. MARIA JESUS GUTIERREZ CAMUÑAS con DNI núm. _____, en calidad de GERENTE

UNIVERSIDAD ALMERIA (en adelante UAL), con CIF núm. Q5450008G, domiciliada en CTRA. SACRAMENTO S/N, 04120 ALMERIAE que fue inscrita en el BOJA Ley 3/1993, de 1 de jul, de creación de la UAL, y en su nombre y representación, D.ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA con DNI núm. _____, en calidad de VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (en adelante UMH), con CIF núm. Q5350015C, domiciliada en AVDA. DE LA UNIVERSIDAD S/N, 3202 ELCHE, ALICANTE que fue inscrita en el DOGV, LEY 2/1996 de 27 de diciembre por la que se crea la UMH, D.MANUEL JORDAN VIDAL con DNI núm. _____, en calidad de VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Reconociéndose mutuamente la capacidad civil necesaria para contratar y obligar a las sociedades que representan

EXPONEN

1. *Que en fecha ..... Todas las partes solicitaron el proyecto LIFE16 ENV/ES/000331 "Reclamation of olive oil waste abandoned lagoons using bio-recovering strategies in a circular economy scenario (Life+REGROW) ante la Comisión Europea*
2. *Que dicho proyecto ha sido aprobado por la Comisión con fecha .....*

Por todo ello, las partes formalizan el presente acuerdo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

ALCANCE DEL CONVENIO

PRIMERA.- el objeto del presente convenio es regular el marco de colaboración que ha de establecerse entre las partes del proyecto LIFE "LIFE16 ENV/ES/000331: Reclamation of olive oil waste abandoned lagoons using bio-recovering strategies in a circular economy scenario (LIFE+ REGROW)" para la correcta ejecución y finalización del proyecto.

El Grant Agreement firmado entre el coordinador y la Comisión Europea, el cual incluye clausulas especiales y comunes así como el proyecto en su totalidad con sus anexos, forman parte integra del presente acuerdo entre partes.
Los artículos del grant agreement en el cual se estipula que los socios beneficiarios otorgan poder al coordinador para actuar en su nombre frente a la Comisión, prevalecerán frente a cualquier otro acuerdo que los socios y el coordinador puedan firmar para la ejecución del mencionado grant agreement.

SEGUNDA.- DURACIÓN
Este acuerdo entre socios entrará en vigor en la última fecha de firma de los socios.
El objeto del presente convenio tendrá la vigencia conforme a lo establecido en las bases reguladores del Grant Agreement. Desde la duración del proyecto, fecha inicio la establecida como la fecha de la última firma y permanecerá vigente cinco años después de la fecha prevista de finalización 30/06/2021.

RESPONSABILIDAD Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES.

TERCERA.- PAPEL Y OBLIGACIONES DEL COORDINADOR
Con independencia de las obligaciones establecidas en otras cláusulas del presente contrato, el coordinador se compromete a:
.- proveer a los socios con copias de los informes técnicos y financieros enviados a la Comisión así como el reporte que la Comisión realice sobre los mismos.
.- El coordinador informará regularmente a los socios sobre las comunicaciones con la Comisión relacionadas con el Proyecto.
.- en ejercicio del poder otorgado por los socios para actuar en su nombre frente a la Comisión, el coordinador tomará en consideración los intereses y preocupaciones de los socios
.- el coordinador realizará los pagos de las cantidades establecidas para cada socio en los plazos establecidos
-.el coordinador, conforme al compromiso adquirido de ser el interlocutor reconocido ante la Comisión Europea y el último responsable del proyecto, se reserva el derecho de efectuar los pagos a los socios conforme se vayan certificando las tareas y/o actividades indicadas en el proyecto, conforme al calendario de trabajo (hitos y tareas) establecido en el proyecto.

-. el coordinador se regirá por el GA y la memoria tecnico económica para realizar la gestión del proyecto, pudiendo rechazar cualquier partida económica y/o informe técnico que no se ajuste a lo descrito en la memoria técnico-económica, así como el la normativa LIFE.

.- establecerá el calendario de reuniones entre los socios para tratar los temas relacionados con el proyecto y cumplir con los objetivos establecidos en el mismo.

CUARTA.- PAPEL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Con independencia de las obligaciones establecidas para cada una de las partes en el presente contrato, en particular, cada socio beneficiario se compromete a:

.- realizar correctamente las tareas estipuladas en el proyecto.

.- cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del proyecto. Por tanto, si cualquiera de las partes por causas de fuerza mayor no pudiera llevar a cabo sus tareas en el plazo establecido y considerara que no puede realizarlas en un plazo breve de tiempo, se compromete a informar al coordinador para que éste pueda distribuir las tareas entre el resto de los socios.

.- a proveer al Coordinador con cualquier información o documento requerido por éste último que sea necesario para la ejecución del proyecto o que haya sido requerido por la Comisión al Coordinador

.- a aceptar la responsabilidad de informar y comunicar al coordinador los detalles de costes y gastos elegibles de la ejecución del proyecto

.- a proveer al coordinador con los informes técnicos y financieros con suficiente antelación para que el coordinador pueda dar cumplimiento a su obligación de remitirlos a la Comisión

QUINTA.-. NOTIFICACIONES

El responsable de la coordinación y del desarrollo del proyecto será por parte del AYTO. MORA, será D. Enrique Lucas Ortega., que tendrá como interlocutor válido por parte de AEMO a D. José Mª Penco, por parte de GESREMAN a Dña. Mercedes García Muñoz, por parte de la UAL a Dña. Maria Jose Lopez Lopez, y por parte de la UMH a D .Raúl Moral Herrero.

Las partes mantendrán una comunicación constante sobre las actuaciones realizadas y se comprometen a mantener reuniones, cuya frecuencia será establecida por ellas, al objeto de revisar los avances y el estado general del proyecto.

A efectos de comunicaciones, todas se realizarán mediante correo electrónico, a las siguientes personas y direcciones:

AYTO. MORA

- *D. Enrique Lucas Ortega: enrique.lucas@mora.es*
- *Alcaldía: alcaldia@mora.es*

AEMO:

- *José Mª Penco: info@aemo.es*

GESREMAN

- *Dña. Mercedes García Muñoz garciamunoz2003@yahoo.es :*

UAL

- *Maria José López López: mllopez@ual.es*

UMH

- *Raúl moral Herrera: raul.moral@umh.es*

ABONO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA UE Y CONDIONES DE PAGO ACORDADOS

SEXTA .-

El AYTO. MORA, como coordinador del proyecto REGROW y beneficiario del mismo, con un presupuesto total de 347,051€ (146,692€ de aportación propia y 200,359 € financiación de la UE) se compromete a la realización y coordinación de las tareas descritas en el GRANT AGREEMENT memoria del proyecto ANEXO I, conforme a las condiciones establecidas en la mismo.

.- AEMO, como socio participante en el proyecto REGROW y beneficiario del mismo, con un presupuesto total de 164,013 € (65,611 € de aportación propia y 98,402 € financiación de la UE se compromete a la realización de las tareas descritas GRANT AGREEMENT memoria del proyecto ANEXO I, conforme a las condiciones establecidas en la mismo.

.- GESREMAN, como socio participante en el proyecto REGROW y beneficiario del mismo, con un presupuesto total de 217,100 € (86,839 € de aportación propia y 130,261 € financiación de la UE se compromete a la realización de las tareas GRANT AGREEMENT memoria del proyecto ANEXO I, conforme a las condiciones establecidas en la mismo..

.- UAL, como socio participante en el proyecto REGROW y beneficiario del mismo, con un presupuesto total de 382,617 € (153,647 € de aportación propia y 228,970 € financiación de la UE se compromete a la realización de las tareas GRANT AGREEMENT memoria del proyecto ANEXO I, conforme a las condiciones establecidas en la mismo.

.- UMH, como socio participante en el proyecto REGROW y beneficiario del mismo, con un presupuesto total de 369,846 € (148,809 € de aportación propia y 221,037 € financiación de la UE se compromete a la realización de las tareas GRANT AGREEMENT memoria del proyecto ANEXO I, conforme a las condiciones establecidas en la mismo..

El AYTO. MORA, en calidad de Coordinador, abonará al resto de los socios las cantidades correspondientes de forma proporcional al grado de intervención en el proyecto, conforme a lo descrito en cada una de las actividades que forman parte de los Hitos del proyecto.

El coste total estimado incurrido por cada una de las partes será revisado durante el proyecto. De acuerdo con el coordinador las cantidades especificadas en la presente cláusula podrán ser modificadas siempre que dichas modificaciones estén en línea con las estipulaciones establecidas en el Grant Agreement de acuerdo al presupuesto

El acuerdo final se basará en la valoración final de la Comisión sobre la declaración de los gastos e ingresos y más concretamente en los gastos elegibles aceptados del proyecto.

De acuerdo al artículo 23 de las cláusulas comunes, si el proyecto genera beneficios, la contribución de la Unión Europea será reducida proporcionalmente en el reembolso final de los costes elegibles aceptados por la Comisión.

La porción de remanente de tal beneficio será distribuida entre los socios como sigue:

SEPTIMA.- PAGOS

El abono de las cantidades señaladas se hará efectivo en cada una de las cuentas bancarias de las que los socios participantes son beneficiarios.

El coordinador realizará los pagos a cada uno de los socios en el plazo de un mes desde que reciba el pago por parte de la Comisión.

El coordinador transferirá a cada socio su parte correspondiente del pago final una vez que la Comisión haya realizado dicho pago.

El coordinador podrá recobrar cualquier cantidad que hay sido indebidamente pagada al socio beneficiario, incluidas cantidades consideradas indebidas tras una auditoría de la Comisión.

CONFIDENCIALIDAD Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD
Cada una de las Partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones empresariales, institucionales, científicas o técnicas pertenecientes a las otras Partes, a las que hayan podido tener acceso en el marco de su colaboración en virtud del presente acuerdo, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Las partes se comprometen a no difundir a terceros, bajo ningún aspecto, el contenido de la memoria técnico-económica del proyecto (Anexo I), así como a no utilizar el contenido de la misma en otros proyectos.

Las partes mantendrán confidencial cualquier Conocimiento Previo, siempre que no sea de dominio público, que compartan, no desvelándola de ninguna forma sin autorización expresa de la parte que la haya transmitido a la otra.

NOVENA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS
Los socios se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual reconocidos a cada uno de ellos. De acuerdo con la titularidad existente del know-how de cada parte, éste sigue permaneciendo en la titularidad de la misma.

Los resultados generados como consecuencia de la ejecución del proyecto pertenecerán al socio que los haya desarrollado.

Cuando varios socios desarrollan conjuntamente un resultado y la contribución de cada uno de ellos no puede separarse, se establecerá una titularidad conjunta del resultado.

Con el objeto de regular las condiciones de cotitularidad del resultado se firmará un acuerdo de cotitularidad en el plazo de 90 días desde la obtención del mismo.

En el caso de titularidad conjunta y para aquellos casos en los que no sea posible la firma de un contrato de cotitularidad cada parte podrá explotar el resultado con una compensación razonable al resto de titulares.

RESCISIÓN Y LITIGIO

DÉCIMA.-. El incumplimiento por parte de alguno de los socios participantes de las condiciones definidas en el presente convenio, facultará al AYTO. MORA para poner en conocimiento de LIFE+ los hechos a fin de tomar las medidas estipuladas.

UNDECIMA.-. todas las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En su caso, las partes contratantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la Jurisdicción de los Tribunales de Mora, Toledo.

DUODECIMA.- Las disposiciones de las cláusulas octava y novena y siguientes subsistirán después de la finalización del presente convenio

DÉCIMOTERCERA.-.
Una vez leído el presente por sí mismos y hallándose conformes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

ANEXOS DEL PRESENTE ACUERDO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO A TODOS LOS EFECTOS LEGALES. ANEXO I.- Memoria Técnica y Económica (incluidas en el expediente)

ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MORA
SECRETARÍA